ORD. 022/2016 - 2º RECONOCIMIENTO DE DEUDA COOPERATIVA ELECTRICA DE GAHAN

Publicado el 13 abril, 2016

EXPEDIENTE Nº 023-E-2013

. . .VISTO

El Expediente Nº 023-E-2013, reingresado por Mensaje Nº 010/16 del Departamento Ejecutivo; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita al Cuerpo deliberativo el reconocimiento de la deuda que el Municipio mantiene con la Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad de Gahan, correspondiente a servicios de energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico brindado durante el año 2005;

QUE este Cuerpo Deliberativo sancionó la Ordenanza Nº 194/2015 por la cual se reconoció una deuda por un monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS ($ 2.734,15), de acuerdo a la nota ingresada por Mesa de Entradas bajo el Nº 2521/12, obrante a fojas 1 del presente Expediente;

QUE el monto total a reconocer era de PESOS NUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA CON SEIS CENTAVOS ($ 9.630,06);

QUE resta aprobar un reconocimiento de deuda por un monto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.895,91)

QUE por tratarse de una deuda correspondiente a un ejercicio anterior, debe el Cuerpo reconocer la deuda en el marco de los Artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo deliberante de salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A

-

ARTICULO 1º - RECONOCESE la deuda contraída con la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE GAHAN correspondiente al año 2005, por un monto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.895,91).-

ARTICULO 2º - Autorízase al Departamento Ejecutivo al pago de la suma mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, imputándose la erogación a la JURISDICCION 1110199000 – SERVICIOS DE LA DEUDA – EMPRESTITO 9999 – DEUDA FLOTANTE; PROGRAMA 94 – AMORTIZACION DE LA DEUDA FLOTANTE; INCISO 7 – SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS; PARTIDA PRINCIPAL 6 – DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR; PARTIDA PARCIAL 1 – DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – TESORO MUNICIPAL, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los trece días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.-

ENTRADAS

Reingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Marzo de 2016 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril de 2016.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Abril de 2016.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE